



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**  
**DEMANDANTE: AUVIA NEVU**  
**DEMANDADO: TATIANA NEVO**  
**RADICACION: 910013184001-2021-00093-00.**

---

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la apoderada de la parte actora, quien dentro del término traslado de los documentos aportados por la parte demandada, se pronuncia sobre aquellos y aporta pruebas. De su contenido, póngase en conocimiento al apoderado de la demandada para los fines a los que haya lugar. Por Secretaria remítase al correo del apoderado de la demandada los archivos 51 y la carpeta 52.

El 29 de marzo de 2022, se allega correo electrónico por parte del apoderado de la demandada informando al Despacho que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Oriente Seccional Cundinamarca – Unidad Básica Amazonas, canceló las citas de psiquiatría y psicología programadas para esta semana. Así mismo informa que su poderdante se acercó a las instalaciones de la entidad para tales citas y le informaron que las mismas se llevarían a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual, la señora TATIANA NEVO, se dirigió a la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de que sea atendida por los profesionales médicos. Para tal efecto, el apoderado aporta el oficio No. 18-UBA-DSC-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

El 31 de marzo de 2022, se allega oficio No. UBAMZ-DSC-00180-2022 proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Amazonas, en donde informa que las partes asistieron a dicha unidad sin embargo se cancelaron las citas de Psiquiatría y Psicología que estaban programadas para los días 28 al 31 de marzo de 2022. Así mismo informa que la señora TATIANA NEVO se encuentra en la ciudad de Bogotá en donde se podría realizar la valoración solicitada, siempre y cuando el Juzgado autorice por escrito que se realicen las dos valoraciones en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, el Despacho AUTORIZA que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses área de Psiquiatría y Psicología Forense con sede en la ciudad de Bogotá, para que de manera INMEDIATA rinda un dictamen pericial que ayude a determinar el estado de salud mental de TATIANA NEVO identificada con la C.C. No. 1.088.269.982 y AUVIA NEVU identificado con la C.C. No. 1.121.216.620, con el fin de establecer

si cuentan con la idoneidad necesaria para ejercer el rol de padres y de ser el caso, puedan establecer recomendaciones médicas. Por Secretaria ofíciase al correo Institucional de Medicina Legal y al correo [rsierra@medicinalegal.gov.co](mailto:rsierra@medicinalegal.gov.co) (Número de caso interno: UBAMZ-DSC-00178-C-2022) adjuntando copia de las declaraciones de parte y de las pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles que ayuden facilitar la experticia solicitada y que reposan en el expediente.

Finalmente se deja constancia que este Despacho se enteró de la cancelación de la valoración médica el día 29 de marzo de 2022 por información del apoderado de la demandada.

**CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez